

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2009-MDSM

San Miguel, 02 NOV. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el acta N° 03 de la Comisión Encargada de Evaluar las Cuentas Incobrables de la Municipalidad de San Miguel de fecha 01 de junio 2009, y los informes N° 385-2009-GAJ/MDSM y N° 077-2009-GRAT/MDSM emitidos por la gerencias de Asuntos Jurídicos y Rentas y Administración Tributaria, respectivamente, así como el proveído de Gerencia Municipal recaído sobre este último;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 28708, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 1º establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, por Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 se aprueba el compendio de normatividad contable para la vigencia del nuevo plan contable gubernamental, que contiene entre otros, el Instructivo N° 3 que regula la provisión y castigo de cuentas incobrables para las entidades del sector público, facilitando la adecuada formulación de los estados financieros;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 230-2007-MDSM, se crea y conforma la comisión encargada de evaluar las cuentas incobrables de la Municipalidad de San Miguel, para una adecuada provisión y castigo de las aquellas, así como la regularización de los asientos de operaciones tales como descuentos, beneficios, subvenciones, recálculos, extinción de deudas sobre los cuales hubiera transcurrido el plazo de prescripción, no registrados contablemente en forma oportuna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2008-MDSM se aprueba la Directiva N° 001-2008-CECI/MDSM "Normas para la Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables Tributarias y no Tributarias", en cuyo numeral 6) dispone que para proceder al castigo de las cuentas incobrables debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente y la documentación sustentatoria de cobranza, a mérito de la cual, la Subgerencia de Contabilidad a su vez, sustentará el registro contable y castigará la cuenta de manera que el adeudo quede saldado;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, el artículo 27º, numeral 5) del Código Tributario concordante con el Decreto Supremo N° 022-2000-EF, en su artículo 4º dispone que la obligación tributaria se extingue por resolución de la administración tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa, e igualmente, tiene la facultad de declarar así, aquella deuda cuyo plazo de prescripción hubiese transcurrido, impidiendo el ejercicio de cualquier acción de cobranza, por lo que se entienden agotadas las acciones contempladas en el procedimiento de cobranza coactiva, dejando sin efecto de oficio las Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, Órdenes de Pago u otras que contengan deuda tributaria, que se encuentren en la situación planteada;

Que, dentro de ese marco normativo, mediante acta de vistos, se aprueba la extinción de deudas tributarias por licencia de funcionamiento por el monto de S/. 2'865,861.36; la disminución o rebaja de los importes por diferencia de recálculos del 2002 al 2005 por el monto de S/. 4'165,956.66; la disminución o rebaja por el beneficio de reducción de arbitrios para locales comerciales e industrias en categoría C – casos B y C- al amparo de la ordenanza N° 105-MDSM-2006 por el monto de S/. 1'077,969.40; la disminución o rebaja por el beneficio de reducción por pronto pago 2007 al amparo de la ordenanza N° 124-MDSM-2007 por el monto de S/. 53,071.33; altas y bajas periodo 2008 por el monto de S/. 161,299.69 y S/. 161,736.86, respectivamente; y altas y bajas periodo 2008 por el monto de S/. 86,172.46 y S/. 193,104.44, respectivamente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR extinguida la deuda tributaria por licencia de funcionamiento por el monto de S/. 2'865,861.36 (**DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100 NUEVOS SOLES**); extinguida la deuda tributaria producto de la disminución o rebaja de los importes por diferencia de recálculos del 2002 al 2005 por el monto de S/. 4'165,956.66 (**CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 66/100 NUEVOS SOLES**); extinguida la deuda tributaria producto de la disminución o rebaja por el beneficio de reducción de arbitrios para locales comerciales e industrias al amparo de la ordenanza N° 105-MDSM-2006 por el monto de S/. 1'077,969.40 (**UN MILLON**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES); extinguida la deuda tributaria producto de la disminución o rebaja por el beneficio de reducción por pronto pago 2007 al amparo de la ordenanza N° 124-MDSM por el monto de S/. 53,071.33 (CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON 33/100 NUEVOS SOLES); extinguida la deuda tributaria producto de las altas y bajas periodo 2008 por el monto de S/. 161,299.69 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES) y S/. 161,736.86 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 NUEVOS SOLES), respectivamente; y extinguida la deuda tributaria producto de las altas y bajas periodo 2008 por el monto de S/. 86,172.46 (OCHEENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 46/100 NUEVOS SOLES) y S/. 193,104.44 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 44/100 NUEVOS SOLES), respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad el registro contable y castigo de las cuentas correspondientes a la deuda declarada extinguida en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

bog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

